

entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicho Acuerdo de Iniciación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

#### ANEXO

*Expediente:* 3802.

*Nombre:* Triple 20, S. L.

*Establecimiento:* Bar La Tierra.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Expediente:* 4502.

*Nombre:* José Luis Morales del Val.

*Establecimiento:* Pub Cachet.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Expediente:* 4602.

*Nombre:* Segundo a la Izquierda de Contamina, S. L.

*Establecimiento:* Pub La Beltraneja.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Expediente:* 4902.

*Nombre:* La Pascuala, S. C.

*Establecimiento:* Pub La Pascualilla.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Expediente:* 5002.

*Nombre:* Font Liver, S. L.

*Establecimiento:* La Bodega de la Saganta.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Expediente:* 5602.

*Nombre:* Javier Esteban Calavia Rodríguez.

*Establecimiento:* Bar Zona Límite.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Expediente:* 5802.

*Nombre:* Malibú 33, S. L.

*Establecimiento:* Bar Malibú.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Expediente:* 6002.

*Nombre:* Cecilio Cuenca Romero.

*Establecimiento:* Bar Al Andalus.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Expediente:* 6102.

*Nombre:* Suministros J.A.C, S. L.

*Establecimiento:* Bar Emporio.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### ***CORRECCION de errores del Anuncio de la Dirección General de Trabajo del Acta de Modificación y nuevos Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social de Aragón».***

Publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 40 de 5 de abril de 2002, página 3334, el anuncio de esta Dirección General de Trabajo relativo al depósito del Acta de Modificación y nuevos Estatutos del Sindicato denominado «Asociación de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social de Aragón», se observan los siguientes errores:

—Donde dice «Estatutos de la Asociación» debe decir «Estatutos del Sindicato».

—Donde dice «En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1877 de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Empresariales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma» debe decir: «En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4º del artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos de adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, a que hace referencia el apartado 7»;

—Y donde dice «Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977», debe decir «Conforme a los artículos 4 y 5 del Real Decreto 873/1977».

#### ***RESOLUCION de 8 de abril del 2002, del Servicio de Relaciones Laborales, complementaria a la del 29 de noviembre de 2001, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables, correspondientes al año 2002, en los municipios de la provincia de Teruel.***

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el BOA de fecha 10 de diciembre de 2001, Resolución del Servicio de Relaciones Laborales, de 29 de noviembre de 2001, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquéllos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento, que se realizó mediante Resolución de 11 de febrero de 2002 (BOA del 25)

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 42, apartado 6, y la Disposición transitoria del Decreto 224/1999, del Gobierno de Aragón (en la redacción dada por el Decreto 228/2001, de 2 de octubre, BOA del 26 de octubre y 12 de noviembre), resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes al año 2002 en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 8 de abril de 2002.—La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

#### ANEXO

Relación de días festivos de carácter local en la provincia de Teruel. Año 2002.

Bordón: 6 de mayo. 21 de mayo.

(Modificación respecto a las festividades locales determinadas en la Resolución de 29 de noviembre de 2001).

**RESOLUCION de 8 de abril de 2002, del Servicio de Relaciones Laborales, complementaria a la de 29 de noviembre de 2001, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables, correspondientes al año 2002, en los municipios de la provincia de Zaragoza.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el BOA de fecha 10 de diciembre de 2001, Resolución del Servicio de Relaciones Laborales, de 29 de noviembre de 2001, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables de la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquéllos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento, que se realizó mediante Resolución de 11 de febrero de 2002 (BOA del 25).

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que procede acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 42, apartado 6, y la Disposición transitoria del Decreto 224/1999, del Gobierno de Aragón (en la redacción dada por el Decreto 228/2001, de 2 de octubre, BOA del 26 de octubre y 12 de noviembre), resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes al año 2002 en los respectivos municipios de la provincia de Zaragoza, son las que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de abril de 2002.—La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

#### ANEXO

Relación de días festivos de carácter local en la provincia de Zaragoza, año 2002.

Fuendejalón.—24 de mayo y 24 de junio. Virgen del Castillo y San Juan.

Ibdes\*.—26 de julio y 16 de agosto.

\*(Modificación respecto a las festividades locales determinadas en la Resolución de 29 de noviembre de 2001).

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio).

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Teruel, 4 de abril de 2002.—El Director del Servicio Provincial, p. s., la Secretaria del Servicio, Amalia Ortubia Gimeno.

#### ANEXO

Expediente: TE-01571-O-01

Fecha: 16/07/2001

Nombre: BAU SANCHEZ, PEDRO JOSE

Población: SANT QUIRZE DEL VALLES

Provincia: BARCELONA